



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2949** /16

ARICA, 23 de febrero de 2016.-

VISTOS:

- a) Registro de Correspondencia N° 2832 de fecha 22 de febrero de 2016 de la Secretaría Municipal.
- b) Registro de Correspondencia N° 3168 de fecha 22 de febrero de 2016 de la Administración Municipal.
- c) Memorandum N° 212 de fecha 19 de febrero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Ordinario N° 508 de fecha 15 de febrero de 2015 de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- e) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "DIA MUNDIAL DEL ORGULLO GAY DESFILE CULTURAL Y ARTISTICO", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

1.1.- NOMBRE	: Día mundial del Orgullo Gay "Desfile Cultural y Artístico"
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina de DIREM.
1.3.- FECHA	: Junio – Agosto 2016

II.- MARCO REFERENCIAL:

2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en el marco del Cumplimiento de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, como una obligación Municipal. es que se implementa los lineamientos de la Oficina de DIREM, que tiene como objetivo, velar por toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Cabe recordar, que de acuerdo al artículo primero de Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, involucra que los municipios son órganos de la administración del Estado, y en tanto tales no están ajenos al cumplimiento de esta ley
--------------------	---

2.2.- DESCRIPCIÓN	: Los movimientos sociales y luchas a lo largo de la Historia son las que han dado paso a los cambios en nuestra sociedad, es por esto que hoy en día en los tiempos modernos en los que vivimos, es que se realiza la conmemoración del "Día Internacional del Orgullo Gay", que rememora y concientiza por la diversidad, la no discriminación, como una serie de actos que cada año los colectivos <u>LGBT</u> celebran de forma pública para instar por la tolerancia y la igualdad de los gay, lesbianas, bisexuales y transexuales y entrega la oportunidad de reflexionar sobre problemáticas de esta índole. Si los Derechos fundamentales son iguales y no discriminatorios, principio central de la Declaración Universal de Derechos Humanos, son ante todo el resultado de estos movimientos es por ello que es necesario sensibilizar y visibilizar a la comunidad de Arica para que vivamos entendamos y aceptemos vivir en diversidad, fomentando así la integración y aceptación a nivel local. es una serie de actos que cada año los colectivos <u>LGBT</u> celebran de forma pública para instar por la tolerancia y la igualdad de los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.
--------------------------	---

II.- OBJETIVO:

Conmemorar el "Día Internacional del Orgullo Gay", que rememora y concientiza por la diversidad, la no discriminación y una serie de actos que cada año los colectivos LGBT celebran de forma pública para instar por la tolerancia y la igualdad de los gay, lesbianas, bisexuales y transexuales

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS:

1.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de DIREM <input checked="" type="checkbox"/> Otros Departamentos Involucrados (solo municipales)
----------------------	--

1.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN		TOTAL
	INSUMOS PORTAL		
	Servicios de impresión		1.000.000
	INSUMO FONDO A RENDIR		
	Colaciones		500.000
	Total		\$1.500.000

Valor total del Programa impuesto incluido \$1.500.000.-
Fondo a Rendir por \$500.000. (Quinientos mil pesos), a nombre de la Srta. Paola Carrero Díaz, R.U.T. N° 13.212.705-0, funcionaria **Planta Técnico grado 12°**, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

**V.- ITEM
PRESUPUESTARIO**

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales


5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicios de Impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	\$ 1.000.000.-
Colaciones	215.22.08.999.004 215.22.08.011.001	Otros servicios generales Producción de eventos	\$ 500.000.-
Valor Total \$			\$ 1.500.000.-

AUTORIZASE la entrega de un **Fondo a Rendir** por **\$500.000.** (Quinientos mil pesos), a nombre de la **Sra. Paola Carrero Díaz, R.U.T. N° 13.212.705-0**, funcionaria **Planta Técnico grado 12°**, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


XAVIER CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LXCP/scv.-
22.02.15.-


ADRIAN URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA